

Plan de Protección de Ingresos para Educadores

Las discapacidades pueden ocurrir con más frecuencia de lo que cree. Si no puede cobrar un cheque de pago debido a una discapacidad, es posible que sus ahorros no le alcancen para cubrir los gastos de su hogar, además de los costos médicos y de recuperación, que pueden extenderse durante meses.

El Plan de Protección de Ingresos para Educadores de Chubb es una cobertura que le paga beneficios en efectivo si no puede trabajar. El plan le da la flexibilidad de elegir el nivel de cobertura que mejor se adapte a sus necesidades y le ofrece un conjunto de beneficios sólido para ayudarlo en los momentos difíciles.



Resumen de Beneficios y Características

Elegibilidad	Los empleados deben estar trabajando activamente al menos 20 horas por semana.					
Monto del Beneficio Mensual	Puede elegir uno de los siguientes porcentajes de ingresos como monto de su beneficio: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>45%</td> <td>55%</td> <td>65%</td> </tr> </table>	45%	55%	65%		
45%	55%	65%				
Beneficio Mínimo Garantizado	El monto mayor entre el 10% de los ingresos mensuales del empleado o \$100					
Período de Eliminación: Lesión/Enfermedad	Puede elegir uno de los siguientes períodos de eliminación para este plan: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>0/7*</td> <td>14/14*</td> <td>30/30*</td> <td>90/90</td> <td>180/180</td> </tr> </table> <p>* Incluye la hospitalización desde el primer día</p>	0/7*	14/14*	30/30*	90/90	180/180
0/7*	14/14*	30/30*	90/90	180/180		
Duración de los Beneficios	Edad de Jubilación Habitual del Seguro Social					
Renuncia de Condiciones Preexistentes*	90 días					
Programa de Asistencia al Empleado	Incluye hasta 6 consultas de asesoramiento presenciales					
Servicios de Asistencia para Viajes	Brinda asistencia para usted y sus dependientes cuando viajan a más de 100 millas de su hogar					

* Los beneficios están sujetos a una limitación de 3/12 por condiciones preexistentes (consulte a continuación para obtener información adicional)

Definiciones y Disposiciones

Estar Trabajando Activamente

Debe estar trabajando para su empleador en su jornada laboral programada habitual. Ese día, debe desempeñar todas sus tareas habituales de la forma y durante el número de horas normales. Si la escuela no está en funcionamiento debido a las vacaciones normales o a recesos escolares, estar trabajando activamente significa que puede presentarse a trabajar con su empleador, desempeñar todas las tareas habituales de su ocupación de la manera habitual y durante el número de horas habitual, como si estuviera en época de clases.

Inscripción: Empleados Actuales

La cobertura está disponible para usted sin que tenga que responder preguntas médicas o proporcionar evidencia de asegurabilidad. Tiene tiempo para inscribirse hasta la fecha límite para la inscripción. Después del período de inscripción inicial, solo podrá solicitar los beneficios durante el período de inscripción anual.

Empleados Nuevos: La cobertura está disponible para usted sin que tenga que responder preguntas médicas o proporcionar evidencia de asegurabilidad. Puede solicitar la cobertura dentro de los 60 días a partir de la fecha de su elegibilidad. Si no lo hace en ese plazo, solo podrá solicitar los beneficios durante el período de inscripción anual. Los beneficios podrían estar sujetos a limitaciones por condiciones preexistentes.

Período de Eliminación

El periodo de eliminación es el periodo de tiempo que debe estar continuamente discapacitado para poder recibir los beneficios. Si elige un periodo de eliminación de 30 días o menos, en caso de ser internado por discapacidad, se renuncia al periodo de eliminación y los beneficios son pagaderos desde el primer día de hospitalización.

Continuidad de la Cobertura

Si estaba asegurado en el plan anterior de su distrito y no recibió beneficios el día anterior a la entrada en vigencia de esta póliza, no se producirá pérdida de cobertura y obtendrá un crédito por la cobertura de su aseguradora anterior.

Renuncia de Condiciones Preexistentes

Los beneficios en virtud de esta disposición son pagaderos durante un máximo de 90 días de beneficios, a partir de la fecha de discapacidad. Después de las 90 días, los beneficios están sujetos a una limitación de 3/12 por condiciones preexistentes.

Integración de Beneficios

Su beneficio de discapacidad se verá reducido según las fuentes de ingresos deducibles y cualquier otro ingreso que haya percibido durante su discapacidad. Su pago bruto por discapacidad se reducirá de inmediato por conceptos que pueden incluir: ingresos por discapacidad u otras cantidades que reciba o tenga derecho a recibir de planes de licencias por agresión o permisos sabáticos, así como la cantidad de ingresos que reciba de un plan de licencia por enfermedad prolongada, tal y como se describe en los estatutos revisados de Luisiana o en cualquier otra ley con una intención similar. Una vez que haya recibido pagos mensuales por discapacidad durante 6 meses, el pago bruto por discapacidad se reducirá nuevamente según las fuentes de ingresos deducibles adicionales que reciba o tenga derecho a recibir, que pueden incluir: leyes estatales de beneficios obligatorios, seguros de responsabilidad civil para automotores, sentencias y resoluciones legales, algunos planes de jubilación, planes de continuación de salario o de licencia por enfermedad, otros programas o seguros grupales o de asociaciones por discapacidad y cantidades que usted o su familia reciban o tengan derecho a recibir del seguro social o programas gubernamentales afines.

Duración de los Beneficios

Edad de Discapacidad	Período Máximo de Pago
Menor de 62 años	Hasta la Edad de Jubilación Habitual del Seguro Social
62	60 meses
63	48 meses
64	42 meses
65	36 meses
66	30 meses
67	24 meses
68	18 meses
69 o más	12 meses

Beneficios del Plan Adicionales

Programa de Asistencia al Empleado

Los servicios de asistencia al empleado están incluidos como parte del programa de seguro por discapacidad. Tiene acceso a los servicios tanto antes de sufrir una discapacidad como después de recibir los beneficios. Los servicios incluyen asistencia con el cuidado de adultos mayores y niños, abuso de sustancias, relaciones familiares y más. Además, los asegurados y sus familiares directos reciben servicios confidenciales para ayudarles con los problemas emocionales, financieros y legales específicos que pueden derivarse de una discapacidad. Nuestro programa de asistencia al empleado se ofrece a través de ComPsych®, un proveedor líder de servicios de asistencia al empleado y de equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Servicios de Asistencia para Viajes

Este programa, disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, le ofrece asistencia a usted y a sus dependientes cuando viajan a 100 millas de su hogar durante 90 días o menos. Los servicios incluyen información previa al viaje, asistencia médica de urgencia y servicios personales de urgencia.

Beneficio del Sobreviviente²

En caso de su muerte, su beneficiario recibirá beneficio de pago total por muerte equivalente a tres meses de su pago por discapacidad bruto.

Beneficio por Gastos de Cuidado de Hijos/Familiares¹

Si está discapacitado y participa en un plan de rehabilitación profesional, será elegible para un beneficio de pago adicional de \$350 por hijo o familiar, hasta un máximo de \$1,000 por mes.

¹Período de espera de 180 días

Exclusiones y Limitaciones[‡]

Limitación por Condiciones Preexistentes: Tiene una condición preexistente si ha recibido tratamiento médico, consulta, atención o servicios, incluidas las medidas de diagnóstico, o ha tomado fármacos o medicamentos recetados en los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura y la discapacidad comenzó en los 12 primeros meses posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura. Aquellos que se inscriban más tarde y los participantes que aumenten la cobertura estarán sujetos a una limitación de 3/12 por condiciones preexistentes.

No se pagarán beneficios por discapacidades causadas por, con aportes de u ocasionada por: 1) enfermedad o lesión profesional; 2) comisión o intento de comisión de un delito grave; 3) daño autoinfligido intencionadamente; 4) participación activa en un disturbio, insurrección o actividad terrorista; 5) guerra; 6) encarcelación; 7) pérdida de la licencia o certificación profesional u ocupacional.

El Periodo Máximo de Pago para todas las discapacidades causadas por una enfermedad mental es de 24 meses por cada discapacidad. El Periodo Máximo de Pago para todas las discapacidades causadas por alcoholismo o drogadicción de 24 meses por cada discapacidad.

Tarifas

Duración de los Beneficios	Edad de Jubilación Habitual del Seguro Social		
	Opción de Porcentaje del Beneficio		
	45%	55%	65%
Período de Eliminación	Por \$100 de Beneficio Mensual		
0/7*	\$2.35	\$2.56	\$2.95
14/14*	\$2.14	\$2.33	\$2.68
30/30*	\$1.76	\$1.90	\$2.23
90/90	\$0.83	\$0.91	\$1.16
180/180	\$0.45	\$0.51	\$0.66

* Incluye beneficios de hospital desde el primer día

¹Período de espera de 180 días